

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

DECRETO EX. N°

653

MELIPILLA, 17 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 086, de fecha 09 de enero de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 288, de fecha 22 de enero de 2015, que Modifica Decreto Ex. N° 086, de fecha 09 de enero de 2015;
- d) El Decreto Ex. N° 325, de fecha 27 de enero de 2015, que Aprueba Consulta y Respuesta de la Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales";
- e) El Decreto Ex. N° 417, de fecha 02 de febrero de 2015, que Nombra Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) a Funcionaria que Indica;
- f) La Apertura Licitación Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales, de fecha 02 de febrero de 2015;
- g) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales", de fecha 03 de febrero de 2015;
- h) El Memorándum N° 95, de fecha 11 de febrero de 2015, del Director de SECPLA;
- i) El Acuerdo N° 0641, de fecha 13 de febrero de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales", ID N°2673-4-LP15, al oferente More Service Security SPA, RUT N° 76.353.701-3, representada por don Roberto Edgardo Moreno Esquivel, cédula nacional de identidad N° 9.511.174-2, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Magister en Seguridad, Oficial Jefe de Carabinero en Retiro, ambos domiciliados en Bombero Ossa N° 1010, Oficina 1118, Comuna y Ciudad de Santiago, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) IVA incluido, mensuales, el plazo del servicio es de marzo a diciembre de 2015.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo

Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MWS/JPSB/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO

**“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MORE SERVICE SECURITY SPA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco de Febrero de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **ROBERTO EDGARDO MORENO ESQUIVEL**, chileno, casado, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones quinientos once ciento setenta y cuatro guión dos, en representación de **MORE SERVICE SECURITY SPA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y tres setecientos uno guión tres, ambos domiciliados en

Calle Bombero Ossa Número mil diez, oficina mil ciento dieciocho, Comuna y Ciudad de Santiago, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número seiscientos cincuenta y tres de fecha diecisiete de Febrero de dos mil quince, se adjudicó licitación pública “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, a **MORE SERVICE SECURITY SPA.** **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a **MORE SERVICE SECURITY SPA.**, la Licitación Pública “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato se extenderá desde el primero de Marzo del año dos mil quince al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende mensualmente a la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero cero dos (215-22-08-002), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Administración y

Finanzas o quien la subroge. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** La contratada entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o un Vale Vista, los cuales no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresado en pesos por un monto equivalente a una mensualidad del contrato, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de

sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la de don **ROBERTO EDGARDO MORENO ESQUIVEL** para representar a **MORE SERVICE SECURITY SPA** consta en escritura pública de Constitución de sociedad por acciones de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, otorgada ante don Cristian Andres Del Fierro Ruedlinger, Notario Público de Santiago, Suplente del Titular Pedro Sada Azar; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO CUARTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/lrv



ROBERTO EDGARDO

MORENO ESQUIVEL

CI: 9.511.174-2

p.p. MORE SERVICE SECURITY SPA

RUT: 76.353.701-3



**MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 870

MELIPILLA, 11 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) Contrato de Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales".

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales", suscrito con fecha 25 de Febrero de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y don Roberto Edgardo Moreno Esquivel, cédula nacional de identidad N° 9.511.174-2, en representación de **More Service Security SPA.**, Rol Único Tributario N° 76.353.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bombero Ossa N° 1010, oficina N° 1118, Comuna y Ciudad de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/lrv

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA